



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el **Estado de México**”

Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec

Subdirección de Conflictos Individuales Texcoco

## BOLETÍN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS

Miércoles 11 de Febrero de 2026

En términos de lo dispuesto por los artículos 684-E fracción IX del Capítulo Primero; del Título Trece Bis, Capítulo VII los artículos 739, 739-Ter fracción III de la Ley Federal del Trabajo, este Centro de Conciliación Laboral notifica:

**EXPEDIENTE: ECA/00549/2026**

C. FELIPE ALBERTO GARCÍA TOLENTINO

Y

GRUPO RENGA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE  
C.V. DE NOMBRE COMERCIAL GRUPO  
COMMANDER Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO  
O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO

SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL CUAL SE ORDENA NOTIFICAR POR BOLETÍN LABORAL A LAS PARTES CITADAS: NOMBRE COMERCIAL GRUPO COMMANDER Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO DE LA NUEVA FECHA DE CONCILIACIÓN QUE SE EFECTUARÁ A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2026; APERCIBIENDO A LAS PARTES CITADAS QUE EN CASO DE NO COMPARCER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, O BIEN, POR MEDIO DE APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES SE LE IMPONDRA UNA MULTA ENTRE 50 Y 100 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NÚM. EXP. ÚNICO: ECA/00381/2026**

C. ÁNGEL TORRES HIDALGO

Y

OPERADORA DE CINEMAS S.A DE C.V, HUGO  
SAHAGUN (N), Y/O QUIEN RESULTE  
RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO

SE NOTIFICA A LAS PARTES QUE EN AUTO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO VEINTISÉIS, SE ACUERDA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL DE CONCILIACIÓN SE ARCHIVA POR FALTA DE INTERÉS DEL SOLICITANTE QUEDANDO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR FALTA DE INTERÉS DE PARTE DEL SOLICITANTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEJANDO A SALVO SUS DERECHOS PARA SOLICITAR NUEVAMENTE LA CONCILIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN CON LOS PLAZOS PRESCRIPTIVOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 516, 517, 518 Y 520 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NÚM. EXP. ÚNICO: ECA/00381/2026**

C. ÁNGEL TORRES HIDALGO

Y

OPERADORA DE CINEMAS S.A DE C.V, HUGO  
SAHAGUN (N), Y/O QUIEN RESULTE  
RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO

SE NOTIFICA A LAS PARTES QUE EN AUTO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO VEINTISÉIS, SE ACUERDA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL DE CONCILIACIÓN SE ARCHIVA POR FALTA DE INTERÉS DEL SOLICITANTE QUEDANDO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR FALTA DE INTERÉS DE PARTE DEL SOLICITANTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEJANDO A SALVO SUS DERECHOS PARA SOLICITAR NUEVAMENTE LA CONCILIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN CON LOS PLAZOS PRESCRIPTIVOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 516, 517, 518 Y 520 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**EXPEDIENTE: ECA/00355/2026**

C. EDUARDO NILA VILLANUEVA

Y

UNIVERSIDAD UNIVER MILENIUM DEL ESTADO  
DE MEXICO S.C. Y/O MOWARD S.A DE C.V Y/O  
MARG SERVICIOS LFC DE MEXICO Y/O HERMEX  
CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S. A DE C.V  
Y/O A QUIEN RESULTE RESPONSABLE O  
PROPIETARIO DE LA FUENTE LABORAL

SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL CUAL SE ORDENA NOTIFICAR POR BOLETÍN LABORAL A LA PARTE CITADA DE LA NUEVA FECHA DE CONCILIACIÓN QUE SE EFECTUARÁ A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2026; APERCIBIENDO A LAS PARTES CITADAS: MOWARD S.A DE C.V Y/O MARG SERVICIOS LFC DE MEXICO Y/O HERMEX CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S. A DE C.V Y/O A QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE LABORAL, QUE EN CASO DE NO COMPARCER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, O BIEN, POR MEDIO DE APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES SE LE IMPONDRA UNA MULTA ENTRE 50 Y 100 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

**EXPEDIENTE NÚMERO: ECA/000630/2026**

LUIS ANTONIO CUELLO COLORADO

Y

GRUPO ZORRO ABARROTERO, S. DE R. L. DE C.V.  
Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O  
PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO

SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO DE FECHA,





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**

Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec

Subdirección de Conflictos Individuales Texcoco

DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL CUAL SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE DE PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL DE CONCILIACIÓN COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR FALTA DE INTERÉS DE LA PARTE SOLICITANTE DEJANDO A SALVO SUS DERECHOS PARA SOLICITAR NUEVAMENTE LA CONCILIACIÓN, E INFORMANDOLES QUE AL DÍA SIGUIENTE DE LA AUDIENCIA SE REANUDAN LOS PLAZOS PRESCRIPTIVOS, CONFORME DISPONEN LOS ARTÍCULOS 518, 521 FRACCIÓN III, 684-E, FRACCIÓN X, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/ECA/0165/2026**  
C. SANTIAGO JOSE HERNANDEZ CASTILLO  
Y

HERPO REFRIGERACION Y CLIMAS S.A DE C.V. ASI COMO ULISES HERNANDEZ POHLMAYER; RAUL HERNANDEZ POHLMAYER Y/O QUIEN RESULTE DUEÑO, PATRON, PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO

SE NOTIFICA A LAS PARTES AUTO DE FECHA DIEZ (10) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026), MEDIANTE EL CUAL SE ARCHIVA EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR FALTA DE INTERÉS DEL SOLICITANTE. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUEDANDO A SALVO SUS DERECHOS PARA SOLICITAR NUEVAMENTE LA CONCILIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SUS ARTÍCULOS 516, 517, 518 Y 520.

**EXPEDIENTE NÚMERO:**  
**CCLEM/ECA/000557/2026**  
C. JUAN MANUEL MUÑOZ ORTEGA  
Y  
SERVICIOS PAQTLLEGUE S.A DE C.V. Y/O OPERADORA SALINAS Y ROCHA S.A. DE C.V. Y/O JOSE EDUARDO CASTELLANOS CALLEJAS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO.

SE NOTIFICA A LAS PARTES AUTO DE FECHA DIEZ (10) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026), MEDIANTE EL CUAL SE ARCHIVA EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR FALTA DE INTERÉS DEL SOLICITANTE. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUEDANDO A SALVO SUS DERECHOS PARA SOLICITAR NUEVAMENTE LA CONCILIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SUS ARTÍCULOS 516, 517, 518 Y 520.

**EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/ECA/00540/2026**  
C. VICTOR MANUEL OXTE BALMORI  
Y

“GRUPO RENGA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. GRUPO COMMANDER, ALEJANDRO PACHECO “N” Y/O QUIEN RESULTE DUEÑO O RESPONSABLE DE LA FUENTE LABORAL

SE NOTIFICA A “GRUPO COMMANDER, ALEJANDRO PACHECO “N” Y/O QUIEN RESULTE DUEÑO O RESPONSABLE DE LA FUENTE LABORAL” AUTO DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE, SE SEÑALAN LAS 12:00 (DOCE HORAS) DEL DÍA 23 (VEINTITRES) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARRECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/ECA00061/2026**  
LUIS ENRIQUE CRUZ HERNANDEZ  
Y

LOGISTICS PERISSOS, S.A. DE C.V. E ITALIKA, S.A. DE C.V.

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA E ITALIKA, S.A. DE C.V. AUTO DE FECHA DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE, SE SEÑALAN LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS (14:15) DEL DÍA DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARRECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**EXPEDIENTE NÚMERO: ECA/00577/2026**  
SANTIAGO DAVID QUINTERO TORRES  
Y

“BANQUETES RAMIREZ. PROPIETARIO EMILIO RAMIREZ HERNANDEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE EMPLEO”

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA “BANQUETES RAMIREZ. EMILIO RAMIREZ HERNANDEZ”; EL AUTO DE FECHA 11 (ONCE) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), EN EL QUE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

Lic. Raael Josué García Delgado  
Titular de la Dirección Regional de Conciliación Laboral del Valle de México Zona Ecatepec.

